

11º.- Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

En prueba de su conformidad firman por triplicado ejemplar aun solo efecto.

La Consejera de Presidencia y Adm. P.
y Presidenta del Patronato de Turismo

La agencia Hadertours
Fdo.